

Fecha: 03 de Febrero de 2023

Circular: TD 005/2023

Anexos: 1

Asunto: Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica.

**A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:
P R E S E N T E**

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que el día de ayer 2 de febrero de 2023 en la versión vespertina del Diario Oficial de la Federación, se publicó el Decreto que establece el cierre del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez, para las operaciones del servicio al público de transporte aéreo que se indica.

ÚNICO. Queda cerrado el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”, **para las operaciones de los concesionarios y permisionarios que proporcionan el servicio al público de transporte aéreo nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga.**

Quedan exceptuados los concesionarios y permisionarios que presten servicios combinados de pasajeros y de carga, siempre que la carga sea transportada en las mismas aeronaves que los pasajeros.

El decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Los concesionarios y permisionarios que proporcionen el servicio al público de transporte aéreo, nacional e internacional regular y no regular exclusivo de carga, con la excepción prevista en el presente decreto, **cuentan con un plazo máximo de 108 días hábiles, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para reubicar sus operaciones fuera del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México “Benito Juárez”.**

Como lo hicimos de su conocimiento mediante circular TD 002/2023 de fecha 18 de enero de 2023 donde informamos del anteproyecto de decreto, les reiteramos que para su tranquilidad y para dar continuidad a sus operaciones de comercio exterior, Montalvo y Montalvo, S.C. se encuentra listo para operar en el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, ya que su Agente Aduanal el Lic. Rafael Montalvo Colorado cuenta con la autorización de la patente 1831 para operar en dicha Aduana así como con su registro local.

Incluimos el decreto en comento para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.